

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00223 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtese prueba del endoso en procuración que invoca en el escrito de demanda, o en su defecto adósesse poder debidamente otorgado en los términos del artículo 74 del C.G.P. o en los términos del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, con la totalidad de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 82 del 22 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8724a517f9d4570933fc64ac172e855b0304a1a2a4640e34ec96069ba087ed**

Documento generado en 21/06/2021 06:30:29 AM